Evaluación del Cumplimiento de la Resolución 417/08 de la Consejería de Sanidad.

Continuidad del tratamiento farmacológico en consultas externas mediante la prescripción de receta médica oficial.

Centro Sanitario

Hospital Universitario Rey Juan Carlos

Plan de Evaluación 2.013/2015

Fecha: Diciembre 2014

Auditores: Almudena de Mazarredo y Pampló Juan Luís Moreno García

Índice

	<u>Página</u>
A. Introducción y Justificación	3
B. Objetivos	4
B.1. Objetivo General	4
B.2. Objetivo Específico	4
C. Metodología	5
C.1. Ámbito de actuación	5
C.2. Evidencias documentales	5
C.3. Análisis de los Informes y de las Historias Clínicas	6
C.4. Cumplimiento de la Recomendación Farmacoterapéutica en el Informe Clínico de	
tativo Especialista	8
D. Conclusiones	9

A. Introducción y Justificación

La Resolución 417/08 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria dicta instrucciones para mejorar la continuidad del tratamiento farmacológico entre Atención Primaria y Especializada, para ello se propone mejorar la política farmacéutica conjunta y adecuar la comunicación clínica entre niveles con la remisión de informes mediante recomendaciones para la continuidad asistencial.

En la misma línea, los Artículos 81 y 82 de la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento indican como actuaciones para garantizar el Uso Racional del Medicamento, el establecimiento de medidas de coordinación, trabajo en equipo y colaboración entre las estructuras de Atención Primaria y Especializada, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación farmacéutica mediante el seguimiento de los tratamientos prescritos por el médico.

B. Objetivos

Objetivo General

Auditar el cumplimiento de la Resolución 417/08 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria por la que se dictan instrucciones para la mejorar la continuidad del tratamiento farmacológico entre Atención Primaria y Especializada.

Objetivos Específicos

- 1. Verificar, si el facultativo especialista en consulta externa hospitalaria o de Centros de Especialidades entrega al paciente la receta de los nuevos medicamentos que prescribe.
- 2. Verificar la cumplimentación de la recomendación farmacoterapéutica en el Informe clínico, por el especialista hospitalario, en consultas externas.

C. Metodología

C.1 Ámbito de actuación.

Los Consultas Externas de las Especialidades Médicas seleccionadas por el Grupo de Coordinación Funcional han sido:

Medicina Interna.

Endocrinología.

Reumatología.

Oncología Médica.

El criterio del Grupo de Coordinación Funcional es cruzar los CIP- AUT (código de identificación del paciente autonómico) de los pacientes que han acudido a Consultas Externas, en enero de 2014, con los de los pacientes que en el periodo enero-marzo 2014 se les ha dispensado en Oficina de Farmacia, un medicamento prescrito en recetas en las citadas consultas externas.

Una vez descartados estos pacientes, se audita una muestra representativa (129) del resto para constatar el motivo de no prescripción.

C.2 Evidencias Documentales.

Gestión de la Información.

DE LOS PACIENTES

La relación de CIPA -AUT de los pacientes que han asistido en las Consultas Externas, del mes de enero de 2014 ha sido facilitada por el Hospital.

Por el Equipo auditor se han descartado los pacientes a los que se han dispensado recetas prescritas según la información facilitada por la División de Farmacia y PS.

El hospital ha facilitado el acceso del Equipo Auditor a los Informes Clínicos de Consultas Externas y a la Historias Clínicas de los pacientes seleccionados.

DE LOS FACULTATIVOS.

Cuentan con un aplicativo para la gestión de los pacientes asistidos en Consultas Externas, que registran en la Historia Clínica, donde se verifica la existencia de la recomendación farmacoterapéutica indicada por el especialista en la consulta externa.

Se han introducido alertas, según las normas de prescripción (visados, medicamentos de uso y diagnóstico hospitalario, indicaciones terapéuticas que permanecen financiadas de forma

excepcional, etc.) en el aplicativo que se utiliza para cumplimentar las recetas, con los nuevos tratamientos farmacológicos que se pautan.

El aplicativo que se utiliza para la prescripción de recetas, registra el facultativo que la extiende, el medicamento prescrito y la fecha en que la emite y mantiene "un histórico de las recetas extendidas" que permite verificar si un medicamento ha sido prescrito antes en receta, al mismo paciente.

DE LOS MEDICAMENTOS.

En el Hospital los facultativos cuentan con acceso al Catálogo de Medicamentos y Productos Sanitarios, a efectos de establecer el tratamiento farmacológico que precise el paciente, permitiendo conocer aquellos medicamentos y/o productos sanitarios que están incluidos o excluidos de la prestación farmacéutica y si están financiados por el Sistema Nacional de Salud excepcionalmente, según la indicación autorizada.

C.3 Análisis de los Informes Clínicos y de las Historias Clínicas.

De un total de 2.383 consultas externas de los servicios seleccionados del mes de enero de 2014, en las cuales no consta que se hubiese expedido recetas, se tomo una muestra de 129 Informes clínicos y/o Historias clínicas.

HRJC	ene-14	
SERVICIO	CEX	HC AUDITADAS
ONCOLOGÍA MÉDICA - C	333	34
REUMATOLOGÍA - C	416	31
ENDOCRINOLOGÍA - C	1116	33
MEDICINA INTERNA - C	518	31
TOTAL	2.383	129

De los 129 informes clínicos y/o Historias Clínicas evaluadas, el tratamiento farmacológico nuevo se pauta en los informes emitidos en 12 consultas externas:

HRJC	ene-14	CEX	
		Continuación tratamiento	Tratamiento farmacológico
SERVICIO	Sin tratamiento		nuevo
ONCOLOGÍA MÉDICA	15	11	9
REUMATOLOGÍA	15	16	1
ENDOCRINOLOGÍA	14	16	2
MEDICINA INTERNA	10	20	0
TOTAL	54	63	12

TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS NUEVOS EN CONSULTAS EXTERNAS

Servicio	Medicamentos incluidos en la oferta del SNS	Medicamentos Hospitalarios (H) y/o de Diagnóstico Hospitalario	otros
Endocrinología	1	0	1 Especialidad farmacéutica pu- blicitaria
Reumatología	0	1	0
Oncología Médica	0	9	0

Entre los 12 tratamientos farmacológicos nuevos, en 1 consulta externa se debería haber prescrito la receta precisa del medicamento pautado.

Observaciones y Comentarios

Los tratamientos prescritos en las Consultas de Oncología Médica se aplican in situ en el Hospital y son en su mayoría (9) medicamentos de uso hospitalario y/o de dispensación hospitalaria sin cupón precinto.

En Reumatología el medicamento evaluado por ser nuevo tratamiento, no se prescribe en recetas al ser de dispensación hospitalaria.

De los tratamientos prescritos en la Consulta de Endocrinología, en 2 casos, no se han emitido las recetas precisas, en uno de ellos se comprueba que el facultativo es nuevo en el hospital donde llevaba 2 semanas trabajando y en el segundo caso el tratamiento no es financiable por el SNS.

C.4 Cumplimiento de la Recomendación Farmacoterapéutica en el Informe Clínico del Facultativo Especialista.

 La cumplimentación de la recomendación farmacoterapéutica, por el especialista hospitalario en consultas externas, se registra en todos los casos de la muestra estudiada.

A través de HORUS, el visor que permite el acceso a información clínica de los pacientes almacenada en los sistemas de información tanto de AP como de los Hospitales de Madrid, el médico de atención primaria accede al registro de la recomendación farmacoterapéutica, principio activo y posología indicada por el especialista hospitalario en la consulta externa, en el episodio correspondiente, donde se localiza el Informe.

El especialista en consulta externa entrega al paciente el Informe clínico.

D. Conclusiones.

- > Se han verificado 129 informes de consultas externas de pacientes a los que no se les han prescrito recetas.
- Se encontraron 12 tratamientos farmacológicos prescritos nuevos en consultas externas.
- Endocrinología: En 2 tratamientos farmacológicos nuevos, se deberían haber prescrito recetas en 1 caso y en el otro el tratamiento no es financiable por el SNS.
- Reumatología: En 1 tratamiento farmacológico nuevo, el medicamento era de Dispensación Hospitalaria.
- Oncología Médica: Los 9 nuevos tratamientos incluyen medicamentos de uso hospitalario y de dispensación hospitalaria sin cupón precinto, que se adquieren y administran en el hospital.
- La cumplimentación de la recomendación farmacoterapéutica por el especialista hospitalario en consultas externas, se registra en todos los casos verificados.
- A través de HORUS, el visor que permite el acceso a información clínica de los pacientes almacenados en los sistemas de información tanto de AP como de los Hospitales de Madrid, el médico de atención primaria accede al registro de la recomendación farmacoterapéutica, principio activo y posología indicada en la consulta externa.
- En consultas externas, los tratamientos farmacológicos de pacientes crónicos son los más frecuentes y sus modificaciones obedecen mayoritariamente a incrementar o disminuir el número de administraciones o a ajustes de dosificación, considerados como "continuación del tratamiento".